



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 012 ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL**

MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2019

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h15, del treinta de octubre del año dos mil diecinueve, conforme la convocatoria de 25 de octubre de 2019, se lleva a cabo en el Salón Comunal de la Junta Parroquial de Checa, la sesión No. 012 - ordinaria de la Comisión de Desarrollo Parroquial, presidida por el concejal Juan Carlos Fiallo.

Por disposición del presidente subrogante de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales: Econ. Luis Reina, Sr. Hugo Dávila, Mgs. Juan Carlos Fiallo, de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Luis Reina	1	
Hugo Dávila	1	
TOTAL	3	0

Además, se registra la asistencia de los siguientes funcionarios municipales: Abg. Verónica Cueva, funcionaria de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Dra. Mónica Amaquiña, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Arq. Nancy Alvear, funcionaria de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles; Msc. María Eugenia Pinos, Administradora Zonal La Delicia; Dra. Diana Arboleda y Srta. Sofía Panchano, funcionarias del despacho de la concejala Andrea Hidalgo; Sr. Zadkiel Cárdenas, funcionario del despacho del concejal Luis Reina; Sr. José Luis Velasco, funcionario del despacho del concejal Juan Carlos Fiallo. También se anota la presencia de los representantes de los siguientes GAD Parroquiales Rurales: Dr. Mario Cevallos, Presidente del GAD Parroquial de San Antonio de Pichincha; Sra. Erika Castañeda y Sr. Patricio Lara, vocales GAD Parroquial de San Antonio de Pichincha.

La señora Pamela Albuja, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura al orden del día:

1. Conocimiento y resolución del acta de la sesión realizada el 2 de octubre de 2019.
2. Comisión General para recibir la comparecencia del Dr. Mario Cevallos, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Antonio de Pichincha.
3. Exposición por parte de la EPMOP, respecto a los requisitos para la implementación de la zona azul y semaforización en la Parroquia.

4. Informe por parte de la Administración Zonal La Delicia y la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, sobre la factibilidad y procedimiento para realizar convenios de uso o comodatos de la Piscina Municipal (No. Predio 284813) y del Centro Cultural Y.

El referido orden del día es aprobado por los miembros de la Comisión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Primer punto del orden del día: Conocimiento y resolución del acta de la sesión realizada el 2 de octubre de 2019.

El concejal Juan Carlos Fiallo, presidente de la Comisión (S), al no existir observaciones en el acta en referencia solicita que por Secretaría se tome votación para la aprobación del acta, obteniéndose los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Luis Reina	1				
Hugo Dávila			1		
TOTAL	2	0	1	0	0

El acta es aprobada con dos votos a favor de los concejales Juan Carlos Fiallo y Luis Reina y la abstención del concejal Hugo Dávila, por cuanto no estuvo presente en la mencionada sesión.

Segundo punto del orden del día: Comisión General para recibir la comparecencia del Dr. Mario Cevallos, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Antonio de Pichincha.

Sr. Mario Cevallos, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Antonio de Pichincha, inicia con su exposición en la cual, solicita atención en lo siguiente:

1. Autorización para funcionamiento a las piscinas y la administración por el GAD Parroquial.
2. Transferencia de la competencia por parte de la Administración Zonal la Delicia hacia el GAD parroquial para la administración del centro cultural la Y.
3. Solicitud de la instalación de Semáforos y la creación de zona azul por parte de la EPPMOP.



4. El Sector minero aporta con el pago de 3% de regalías mineras por concepto de impuestos y contribuciones de acuerdo a la normativa existente, ese porcentaje tiene que ser retribuido a la parroquia por medio del gobierno parroquial de San Antonio de Pichincha el mismo que servirá para la ejecución de obras de infraestructura. Lamentablemente se ha hecho las gestiones, pero no hemos tenido una respuesta.
5. Habilitación de la Casa Hacienda de Rumicuho por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio.
6. Recuperación de la Hacienda Tanlahua, Pucará de Rumicucho y el Cerro Catequilla.
7. Repavimentación de las vías en el centro de la Parroquia.
8. Control permanente por parte de la Agencia Metropolitana de Control en las principales avenidas de la parroquia.
9. Solicitud para la instalación de 10 cámaras de seguridad por parte del ECU911.
10. Readecuación del parque integración ubicado en la quebrada colorada sector Rumicucho.

La comisión da por recibida la comisión general.

Tercer punto del orden del día: Exposición por parte de la EPMMOP, respecto a los requisitos para la implementación de la zona azul y semaforización en la Parroquia.

El Ing. Hugo Vallejo, Gerente de Terminales y Estacionamientos de la EPMMOP, inicia su intervención explicando los requisitos para la implementación de la zona azul y semaforización de la Parroquia, indicando principalmente que:

- Se debe verificar el ancho de vía con el fin de no obstaculizar la circulación vehicular.
- Los estudios que se realicen se trasladan al a Secretaría de Movilidad que es la entidad que autoriza para posteriormente iniciar con el proceso de implementación.
- Al momento existe una fase 2 autorizada que contempla nuevas zonas en el Distrito que han cumplido ya con los requisitos.
- Se compromete a iniciar los estudios para la implementación del proyecto de zona azul en el mes de enero de 2020.
- Conforme el avancen de los estudios, enviaran los informes.

La comisión avoca conocimiento del informe presentado.

Cuarto punto del orden del día: Informe por parte de la Administración Zonal La Delicia y la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, sobre la factibilidad y procedimiento para realizar convenios de uso o comodatos de la Piscina Municipal (No. Predio 284813) y del Centro Cultural Y.

La Dra. María Eugenia Pinos, Administradora Zonal La Delicia, presenta su informe sobre la factibilidad y procedimiento para realizar convenios de uso o comodatos de la Piscina Municipal y Centro Cultural Y, mismo que por petición de los miembros de la Comisión, se detalla a continuación:

- Mediante oficio No. AZLD-DGT-2017-01528 de 27 de abril de 2017, la Administración Zonal La Delicia, solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles proporcione una copia de la escritura pública del predio No. 284843 en el que funciona el balneario municipal de la Parroquia de San Antonio de Pichincha, con el propósito de actualizar y delimitar los linderos de la parte del predio en mención.
- Con oficio No. DMC-CE-5620 de 13 de junio de 2017, la Coordinación de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, informa a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que una vez revisado el Sistema SIREC-Q, alfanumérico y gráfico referente al predio No. 284843, se encuentra catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin antecedente histórico de dominio, adjunta los datos técnicos del mismo.
- Con oficio No. 2056-2017-DMGIBI de 27 de junio de 2017, La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, informa a la Administración Zonal La Delicia, que el inmueble antes mencionado esta catastrado como propiedad municipal, pero no existen antecedentes históricos de dominio, razón por la cual deberla iniciarse un proceso de declaratoria de bien mostrenco.
- Con oficio No. AZLD-DJ-130-2018 de 21 de mayo de 2018, la Administración Zonal La Delicia, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles un informe favorable para la declaratoria de bien mostrenco del predio No. 284843 al amparo de lo que dispone el Art.481 párrafo quinto, reformado del COOTAD. Para tal "efecto adjunta informes técnico, legal y social.
- Con memorando No. DGPD-2018-089 de 12 de abril de 2018, la Directora de Gestión Participativa emite el informe social No. UGP- 2018-011 de 19 de marzo de 2018, en el cual concluye que: *"Al no existir información fehaciente, ni haber encontrado documentación original que avalice, quienes fueron los propietarios de este inmueble, siempre que se cumplan con las disposiciones legales reglamentarias aplicables para estos casos, consideramos procedente, continuar con los trámites necesarios para alcanzar la declaratoria de bien mostrenco, conforme se propone".*



- Con memorando No. 284-DJ-2018 de 26 de abril de 2018, la Directora Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, informa que: *"En merito a lo expuesto, queda claro que el predio objeto del informe al carecer de antecedentes de adquisición, es idóneo para el proceso de declaratoria de bien mostrenco, al amparo de lo que dispone el Art. 481 párrafo quinto, reformado del COOTAD; por lo que esta Judicatura emite informe favorable, para que se ponga en conocimiento de la Comisión pertinente y posterior aprobación del Concejo Metropolitano, la declaratoria de bien mostrenco del predio No.284843, donde funciona el balneario municipal de la Parroquia de San Antonio de Pichincha"*.
- Con oficio No. DMGBI-2018-01710, de 29 de mayo de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastros que de acuerdo a la mesa de trabajo realizada el día martes 20 de junio de 2017 y con la finalidad de continuar con el proceso, se remita la información, titular de dominio, antecedentes históricos, razón de ingreso y traficación del área a ser declarada como bien mostrenco.
- Con oficio No. DMC-CE-008675, de 10 julio de 2018 la Dirección Metropolitana de Catastros, informa a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que el inmueble catastrado con predio No. 284843 de clave catastral 15713-06-001 de acuerdo al sistema SIREC-Q posee un área según escritura de 4453,35m², a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; sin datos de adquisición del inmueble, se adjunta ficha catastral y traficación de los colindantes. Informa también que mediante oficio No. 11870, de 20 de noviembre de 2015, la DMC remitió a la Administración Zonal La Delicia, la ficha con los datos técnicos para Convenio de Uso de Bienes Inmuebles Municipales del predio en mención, en el cual se informa que dicho inmueble constituye área de equipamiento comunal, de acuerdo al plano San Antonio de Pichincha de Archivo General de la DMC.
- Con oficio No. DMGBI-2018-02617, de 27 de julio de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, remitir el grafito del Plano San Antonio de Pichincha del Archivo General de la DMC, donde conste el área comunal, cuadro de áreas y el membrete con sus respectivos sellos de aprobación, información necesaria para determinar si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 284843.
- Con oficio No. DMC-CE-10940, de 05 de septiembre de 2018, la Dirección Metropolitana de Catastro, informa a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que de acuerdo al plano No. 83201, del Archivo General de la DMC, que corresponde a la parroquia San Antonio de Pichincha - Zona Urbana, el referido inmueble se lo consideró como equipamiento, debido a que en dicho espacio funcionan piscinas; sin embargo se informa que dicho plano no cuenta con sellos de la municipalidad ni de los mimbretes con sus respectivos sellos de aprobación.

- Con oficio No. DMGBI-2018-03560, de 19 de octubre de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicito a la Dirección Metropolitana de Catastro que con la finalidad de proseguir con el trámite y por ser de su competencia, se rectifique o ratifique en el informe que consta en el oficio No. DMC-CE-10940, de 05 de septiembre de 2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, e informe si el predio No. 284843, clave catastral No. 15713-06-001 es predio de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se implante el borde de quebrada y se determine la razón del predio.
- Con oficio No. DMC-CE-4000, de 15 de abril de 2019 la Dirección Metropolitana de Catastro, señala a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que al considerar el Informe de Accidentes Geográficos remitido por la ingeniera Lola Jiménez, Coordinadora de Estudios y Sistemas de información Geográfica, mediante Memorando 600-EYSIG, de 28 de diciembre de 2018, y en vista de que no se cuenta con información al respecto, la DMC se ratifica en la información remitida a esta Dirección Metropolitana mediante oficio No. DMC-CE-10940, de 05 de septiembre de 2018.
- Con oficio No. DMGBI-2018-01506, de 17 de mayo de 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita al Registro de la Propiedad que de acuerdo al informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro en oficio No. DMC-CE-008675, de 18 de julio de 2018 envié toda la documentación, a fin que emita el informe, el certificado de búsqueda, hipoteca y gravámenes debidamente actualizados del inmueble a ser declarado como mostrenco de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 169.
- Con oficio No. RPDMA-DGDA-2019-0191, de 22 de mayo de 2019, el Registro de la Propiedad informa a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que: *"(...) En base a la información proporcionada, esta entidad no encuentra el acta que constituye título de propiedad del inmueble con predio No. 284843, ni su clave catastral 15713-06-001 (...)"*.
- Con oficio No. DMGBI-2019-01775 de 13 de junio de 2019 la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles manifiesta a la Administración Zonal La Delicia, que *"Por lo expuesto, en cumplimiento a la disposición del Concejo Metropolitano emitido mediante Ordenanza No. 0169 sancionada el 10 de mayo de 2017, y de conformidad con lo que establece el Artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, me permito solicitar remita el informe técnico y legal actualizado de su Administración respecto a la petición de declarar Bien Mostrenco el predio N° 284843, clave catastral No. 15713-06-001, ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, lo que permitirá al Municipio tener el documento que acredite la titularidad de dominio del mismo como bien de dominio privado conforme consta en el Art. 419, literal c) del COOTAD."*



Para finalizar señala que todos estos hechos se dieron anteriormente a su gestión como Administradora Zonal, mas desde que se conoció de la problemática del referido Balneario, se gestionó a lo interno de la Administración el retomar el proceso, por lo cual el último informe solicitado en junio de 2019 desde la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (técnico y legal), está listo para su envío a la Dirección Metropolitana de Gestión de bienes inmuebles el día martes 5 de noviembre de 2019, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente y su posterior declaratoria de bien mostrenco por parte del Concejo Metropolitano. De tal manera que una vez solucionado el aspecto legal, es procedente se considere sobre la disposición del mismo.

La comisión avoca conocimiento del informe presentado.

El presidente de la Comisión (S), concejal Juan Carlos Fiallo, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 11h50.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Luis Reina	1	
Hugo Dávila	1	
TOTAL	3	0

Para constancia firma el presidente de la Comisión de Desarrollo Parroquial (S) y la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Msc. Juan Carlos Fiallo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO PARROQUIAL (S)

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO (E)

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Luis Reina	1	
Hugo Dávila	1	
TOTAL	3	0

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Pamela Albuja	SCDP	2019-11-07	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2019-11-08	